**CIRCULAR DE IMPLEMENTACIÓN EXPEDIENTE DIGITAL N° 7/24**

San Miguel de Tucumán, 07 de Junio de 2024

De conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1562/22 Art. 16, las Oficinas de Coordinación Estratégica, de Gestión Judicial y Dirección de Sistemas comunican que:

**I-** **Carga de Registro de Sentencia pendiente:** Se dispone que se debe cargar el responsable al que se le pasa el proyecto de sentencia (Magistrado u otro responsable si corresponde) en el trámite "PARA RESOLVER". Por lo que deja de ser obligatorio el uso del trámite "A LA FIRMA". En consecuencia se modifica el instructivo interno "*I103 - Instructivo de carga de registro de sentencias pendientes*"

**II-** **Instructivo de Registro de Relatores / Responsables de proyectos de sentencias (Juzgados /Oficinas de Gestión Asociada que asisten a Juzgados):** Se dispone que cada relator/responsable de generar proyectos de sentencias debe cargar el registro, desde que la causa le es asignada. Se estipula que hay que utilizar el trámite "PARA RESOLVER" y que se deben ir cambiando a los responsables de ese mismo trámite (empleados, funcionarios, Magistrados) a medida que se va asignando la causa y hasta que se firme la sentencia, quedando sin efecto la obligatoriedad de utilizar el trámite "A LA FIRMA". Se habilita un campo para registrar observaciones y para fecha de entrada y salida de reasignaciones dispuestas para realizar correcciones, modificaciones, etc. En consecuencia se modifica el Instructivo Interno "*I127 - Instructivo de Registro de Relatores - Responsables de proyectos de sentencias (OGAS-Juzgados)*"

**III-** **Instructivo de Registro de Relatores / Responsables de proyectos de sentencias (Juzgados /Oficinas de Gestión Asociada que asisten a Salas):** Se dispone la utilización de un registro por cada relator/responsable de generar proyectos de votos y/o Sentencias en Salas. Se estipula que se debe utilizar el trámite "PARA RESOLVER" y que

se deben ir cambiando a los responsables en ese mismo trámite (empleados, funcionarios, Magistrados) a medida que va asignado la causa, hasta que se firme la sentencia. Queda sin efecto la obligatoriedad de utilizar el trámite “A LA FIRMA”. Se habilita un campo para registrar observaciones y para fecha de entrada y salida de reasignaciones dispuestas para realizar correcciones, modificaciones, etc. En consecuencia se modifica el instructivos “*I128 - Instructivo de Registro de Relatores-Responsables de proyectos de sentencias (OGAS - Salas)”*

**IV-** **Entidades:** Se dieron de alta las siguientes entidades externas:

- Ente Nacional de comunicaciones
- Dirección de adultos mayores
- Policía de Tucumán, Unidad de Investigaciones criminales y delitos complejos Lules
- Policía de Tucumán, División criminalística Oeste
- Policía de Tucumán, División motorizada Aguilares
- Policía de Tucumán, Unidad Cap. Trata Personas y Violencia de género

**Dr. Marcelo Zelarayán de Escalada**
*Coordinador Oficina de Gestión*
Excma. Corte Suprema de Justicia

**Dra. María Josefina Sanchez**
*Coordinadora Estratégica de Planificación y Gestión.*
Excma. Corte Suprema de Justicia

**Ing. Fabián Ríos**
*Director de Sistemas*
Excma. Corte Suprema de Justicia